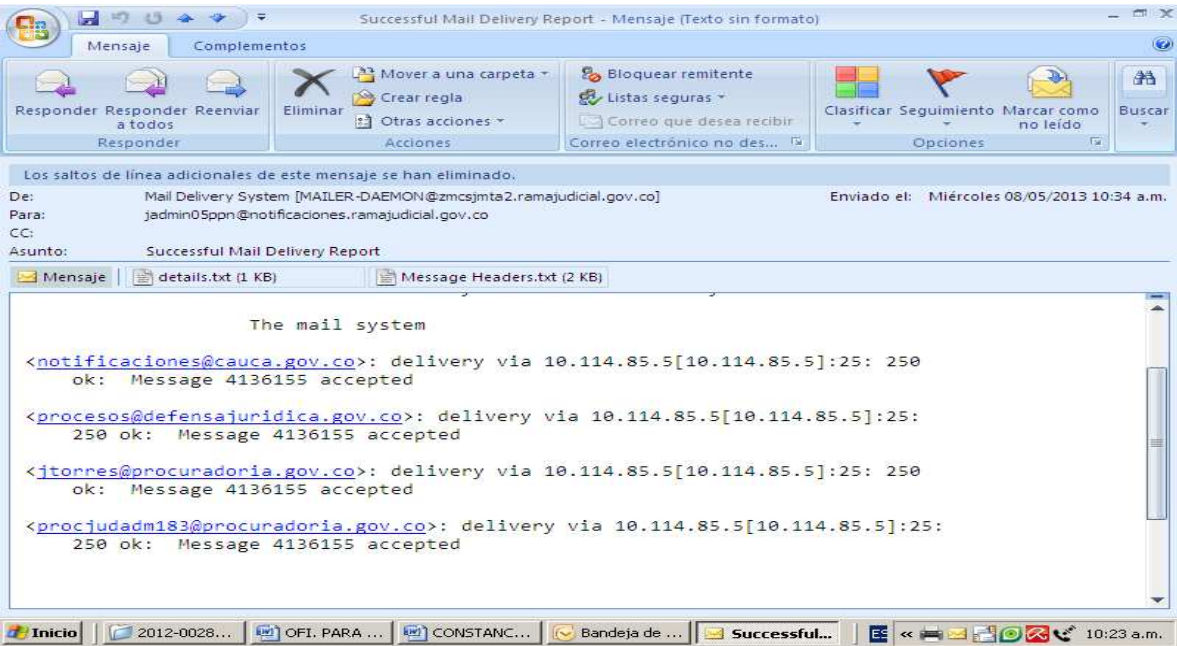
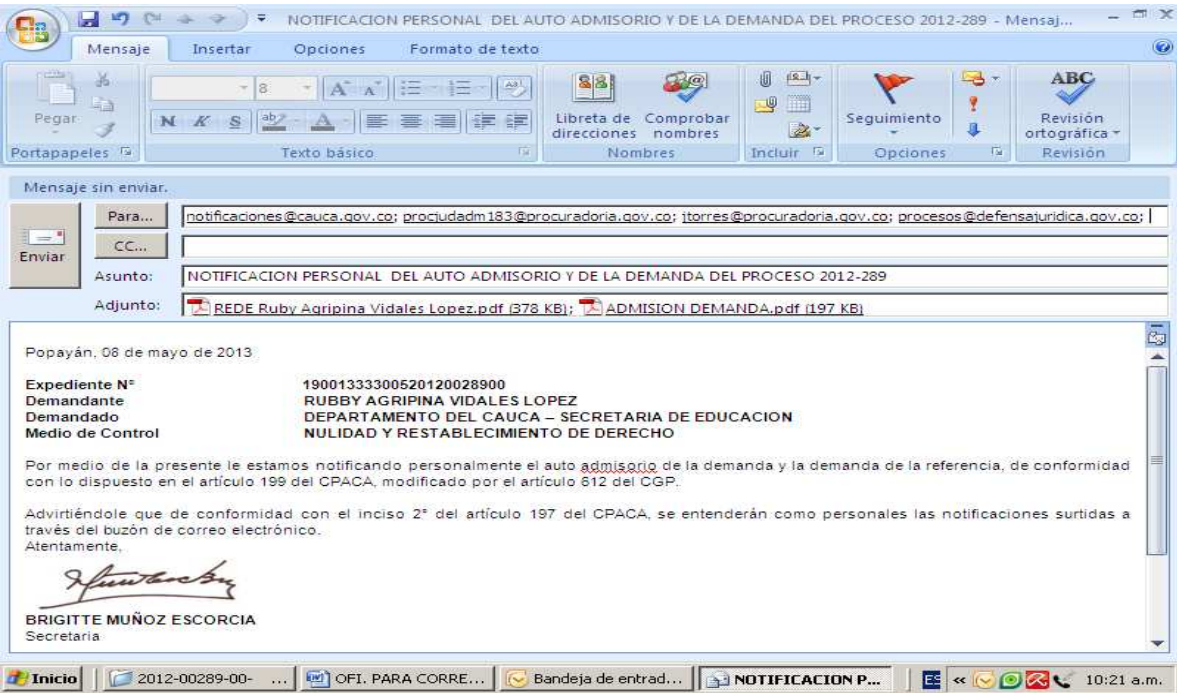




Popayán, mayo 08 de 2013

Expediente N°	19001333300520120028900
Demandante	RUBBY AGRIPINA VIDALES LÓPEZ
Demandado	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Medio de Control	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y la demanda al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
SECRETARIA